

**INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
PRESENTES.**

369

El que suscribe, Arturo Dávalos Peña, en mi carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 10 y 47 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y los arábigos 83, 87 y 98 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de este medio comparezco ante este honorable órgano de Gobierno para presentar de manera respetuosa la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, suscriban un convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco con el objeto de recibir recursos derivados del Programa denominado: "Barrios de Paz para el ejercicio 2021", hasta por la cantidad de \$1'590,000.00 un millón quinientos noventa mil pesos 00/100 m.n.

1

Lo anterior, de conformidad con los motivos y fundamentos que a continuación se exponen a través de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Con fecha once de Febrero de dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" las Reglas de Operación del Programa "Barrios de Paz para el ejercicio fiscal 2021", habiendo sido publicado por parte de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres del Estado de Jalisco, en su página oficial el día 15 quince de Febrero del año 2021 dos mil veintiuno, mediante la cual convoca a los Municipios que conforman el Estado de Jalisco a participar en el programa Barrios de Paz para el Ejercicio Fiscal 2021;

II.- El objetivo de dicho programa consiste en incentivar la creación y/o fortalecimiento en los municipios de equipos multidisciplinarios especializados en la prevención del abuso sexual infantil, la violencia comunitaria y las masculinidades no violentas.

También se refiere a instalar Centros Especializados para la Erradicación de las Conductas Violentas hacia las Mujeres (CECOVIM) a nivel municipal; promover reformas a reglamentos municipales para fortalecer la institucionalización de las acciones de prevención implementadas; y fortalecer las acciones de difusión y socialización en relación al derecho a una vida libre de violencia de las mujeres en el municipio que coadyuven con los trabajos de formación de los equipos multidisciplinarios y/o el CECOVIM municipal;

III.- El Programa tendrá una cobertura geográfica que incluye al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad con la disponibilidad presupuestal dando prioridad a nuestra ciudad de acuerdo al estudio realizado por el Instituto Jalisciense de las Mujeres en el año 2018, conforme al índice de vulnerabilidad, así como en la Solicitud de la Declaratoria de Alerta de Violencia Contra las Mujeres.

IV.- La Modalidad de Apoyos del programa hacia este nuestro Municipio es de la siguiente forma:

El programa cuenta con una sola modalidad de apoyo consistente en dos vertientes que son: Vertiente "A" Continuidad y Vertiente "B" Apertura.

La Vertiente "A" Continuidad: Esta vertiente aplica sólo a los ejes de los municipios beneficiados con el apoyo económico de "El Programa" en el ejercicio fiscal 2021.

La participación del Municipio en cuanto a la vertiente "A" Continuidad será por el monto de hasta \$530,000.00 quinientos treinta mil pesos 00/100 m.n. por eje, haciendo un total desde \$1'060,000.00 un millón sesenta mil pesos 00/100 m.n. hasta \$1'590,000.00 un millón quinientos noventa mil pesos 00/100 m.n. y deberá ir enfocado en cada proyecto de cada uno de los siguientes ejes: "Educando para la Igualdad", "CECOVIM" y "Nos Movemos Seguras", todos ellos conforme lo solicitado por las normas de operación.

V.- Como se aprecia, la naturaleza de este programa se destina con el enfoque en cada uno de los ejes de la siguiente forma:

EDUCANDO PARA LA IGUALDAD: Formación de capacidades en niñas, niños y adolescentes, padres, madres, personas cuidadoras, personal docente y directivo, impulsando la igualdad sustantiva y prevenir todo tipo y/o modalidad de violencia.

77

CECOVIM: Facilitar el modelo preventivo CECOVIM para la formación de capacidades en población adolescente. Facilitar el modelo de atención CECOVIM a hombres generadores de violencia y/o hombres adultos que acuden de manera voluntaria a grupos reeducativos.

371

NOS MOVEMOS SEGURAS: Implementar la estrategia de prevención de la violencia sexual en el espacio público.

Por último, señalar que acceder a los recursos del programa BARRIOS DE PAZ para el ejercicio 2021 dará al Municipio de Puerto Vallarta, y a su población las herramientas públicas gratuitas para hacerle frente al problema de violencia de género y ayudar a crear nuevas generaciones de conciencia igualitaria.

En mérito de todo lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de los ciudadanos municipales los siguientes puntos concretos de:

ACUERDO

Único.- Se autoriza al Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, a participar en el Programa Barrios de Paz para el ejercicio fiscal 2021, con la finalidad de promover y reforzar en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, las acciones de prevención de violencias y nuevas masculinidades, cuya convocatoria fue emitida por parte de la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres del Estado de Jalisco, en su página oficial el día 15 quince de Febrero del año 2021 dos mil veintiuno, y de conformidad con las Reglas de Operación del Programa Barrios de Paz para el ejercicio 2021. Para tal efecto se autoriza para la suscripción del convenio respectivo al Presidente Municipal Ingeniero Arturo Dávalos Peña, Síndico Municipal C. Jorge Antonio Quintero Alvarado y Secretario General, Abogado Francisco Javier Vallejo Corona.

3

ATENTAMENTE

PUERTO VALLARTA, JALISCO A 19 DE FEBRERO DE 2021
EL C PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO

ING ARTURO DÁVALOS PEÑA



PRESIDENCIA MUNICIPAL
2018 - 2021



ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL CONVOCA A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO JALISCO A PARTICIPAR EN "EL PROGRAMA" BARRIOS DE PAZ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, con fundamento en el artículo 46 de la Constitución Política, artículos 3.1 fracción I, 5.1 fracciones I, IV, VI, X y XII, 7.1 fracción III, 14, 15.1 fracciones I y IX y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, así como en el artículo 5 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

CONSIDERANDO

1. El 11 de febrero de 2021, se publicaron en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" las Reglas de Operación de "El Programa" para el ejercicio fiscal 2021, con el objetivo de lograr el incremento de las capacidades institucionales en los municipios para la implementación adecuada y efectiva de acciones de prevención de la violencia de género, enfocadas en el abuso sexual infantil, la violencia sexual comunitaria y las masculinidades no violentas.
2. Al respecto, y en virtud de que la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 exige la implementación de medidas que impactan en las Reglas de Operación, la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (de ahora en adelante "SISEMH"), mediante el presente Acuerdo, emite la convocatoria respectiva junto con las adecuaciones necesarias para la ejecución de "El Programa" durante la emergencia sanitaria por COVID-19 y hace el llamado a los municipios participantes a tomar en cuenta las medidas recomendadas durante todo el proceso. Estas adecuaciones incluyen la recepción de solicitudes única y exclusivamente por vía electrónica, la solventación de dudas por los medios de contacto indicados, y la ejecución de las metodologías que por el contexto del COVID-19 sean factibles y viables de ejecutar, priorizando las modalidades remotas y haciendo énfasis en que ante la pandemia subsiste el derecho de las niñas,

adolescentes y mujeres a vivir una vida libre de violencias.

3. En este sentido, y en virtud de la convivencia de las familias en un mismo espacio durante jornadas prolongadas de tiempo pueden generar la reproducción de violencia contra ellas, tal y como ya se describió, es importante resaltar que las acciones preventivas juegan un papel fundamental durante el presente contexto del COVID-19; al respecto y por ende, ante esta situación es importante evidenciar que las mujeres y niñas enfrentan una variedad de factores de riesgo que deben tratarse con carácter de urgencia y no descuidarse ante la situación actual, de tal modo es viable y prioritario la ejecución de los ejes preventivos propuestos en la presente convocatoria.

Con base en lo expuesto y fundado, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA a los Municipios del Estado de Jalisco para participar en "El Programa", para el ejercicio fiscal 2021, conforme a los siguientes:

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo General

Lograr el incremento de las capacidades institucionales en los municipios para la implementación adecuada y efectiva de acciones de prevención de la violencia de género, enfocadas en el abuso sexual infantil, la violencia sexual comunitaria y las masculinidades no violentas.

1.2 Objetivos Específicos

- Incentivar la creación y/o fortalecimiento en los municipios de equipos multidisciplinarios especializados en la prevención del abuso sexual infantil, la violencia comunitaria y las masculinidades no violentas.
- Instalar Centros Especializados para la Erradicación de las Conductas Violentas hacia las Mujeres (CECOVIM) a nivel municipal.

- Promover reformas a reglamentos municipales para fortalecer la institucionalización de las acciones de prevención implementadas.
- Fortalecer las acciones de difusión y socialización en relación al derecho a una vida libre de violencia de las mujeres en el municipio que coadyuven con los trabajos de formación de los equipos multidisciplinarios y/o el CECOVID municipal.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- CECOVID: Centro Especializado para la Erradicación de las Conductas Violentas hacia las Mujeres.
- COVID-19: Enfermedad generada por el virus SARS-CoV2, declarada como pandemia a nivel mundial y como emergencia sanitaria a nivel nacional.
- Dirección responsable: La Dirección de Prevención de Violencias adscrita a la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la SISEMH.
- “El Programa”: Programa Barrios de Paz para el ejercicio fiscal 2021.
- EPI: Educando Para la Igualdad.
- NMS: Nos Movemos Seguras.
- NNA: Niñas, niños y adolescentes.
- Reglas de Operación: Reglas de Operación de “El Programa”.
- SISEMH: Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

3. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE “EL PROGRAMA”

3.1 Cobertura de “El Programa”

“El Programa” tendrá una cobertura geográfica entre los 125 municipios del estado de Jalisco, de conformidad con la disponibilidad presupuestal dando prioridad a los 35 municipios con mayor índice de vulnerabilidad del Estudio realizado en 2018 por el Instituto Jalisciense de las Mujeres, así como a los 10 municipios señalados en la Solicitud de la Declaratoria de Alerta de Violencia contra las Mujeres (Anexo II de las ROP).

3.2 Modalidades de Apoyos

“El Programa” cuenta con una sola modalidad de apoyo consistente en dos vertientes que son: Vertiente “A” Continuidad y Vertiente “B” Apertura.

Vertiente “A” Continuidad: Esta vertiente aplica sólo a los ejes de los municipios beneficiados con el apoyo económico de “El Programa” en el ejercicio fiscal 2020.

Vertiente “B” Apertura: Esta vertiente aplica a todos los municipios no beneficiados con el apoyo económico de “El Programa” en el ejercicio fiscal 2020, debiendo presentar 2 o 3 proyectos alineados a los ejes preventivos (EPI), (CECOVIM) y (NMS).

Es importante señalar que la Vertiente “B” también va dirigida a los municipios de la vertiente “A” que apliquen a un eje nuevo no beneficiado con apoyo económico de “El Programa” en el ejercicio fiscal 2020.

En ningún momento se podrá apoyar dos proyectos por municipio por el mismo eje preventivo en ninguna de las vertientes de apoyo.

EJE PREVENTIVO	DESCRIPCIÓN	POBLACIÓN OBJETIVO INDIRECTA	MONTO	
			VERTIENTE “A” CONTINUIDAD	VERTIENTE “B” APERTURA
Educando para la Igualdad	Formación de capacidades en niñas, niños y adolescentes, padres, madres, personas cuidadoras, personal docente y directivo, impulsando la igualdad sustantiva y	Niñas, niños y adolescentes de 6 a 15 años, padres, madres, personas cuidadoras, personal docente y	Para Guadalajara, Puerto Vallarta, San Pedro Tlaquepaque,	Para Guadalajara, Puerto Vallarta, San Pedro Tlaquepaque,

	prevenir todo tipo y/o modalidad de violencia.	directivo.	Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan:	Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan:
CECOVIM	Facilitar el modelo preventivo CECOVIM para la formación de capacidades en población adolescente.	Mujeres y hombres jóvenes de 12 a 18 años.	Hasta \$530,000.00 por eje	Hasta \$574,000.00 por eje
	Facilitar el modelo de atención CECOVIM a hombres generadores de violencia y/o hombres adultos que acuden de manera voluntaria a grupos reeducativos.	Hombres mayores de 18 años	Para el resto de los municipios: Hasta \$418,000.00 por eje	Para el resto de los municipios: Hasta \$462,000.00 por eje
Nos Movemos Seguras	Implementar la estrategia de prevención de la violencia sexual en el espacio público.	Niñas, adolescentes y mujeres		

7.7

3.3 Montos de Apoyo

377

MONTOS DE APOYO POR MUNICIPIO			
Monto en una sola exhibición	Vertiente "A" Continuidad	Guadalajara, Puerto Vallarta, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan	De \$1,060,000.00 hasta \$1,590,000.00
		Resto de los municipios	De \$836,000.00 hasta \$1,254,000.00
Monto en una sola exhibición	Vertiente "B" Apertura	Guadalajara, Puerto Vallarta, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan	De \$1,148,000.00 hasta \$1,722,000.00
		Resto de los municipios	De \$924,000.00 hasta \$1,386,000.00

3.4 Criterios de Ejecución del Gasto

Para "El Programa", los municipios beneficiarios deberán observar los siguientes criterios de gasto como referencia para la gestión operativa.

La siguiente tabla especifica los montos de gasto únicamente permitidos por tipo de vertiente y por cada uno de los ejes:

VERTIENTE "A" CONTINUIDAD

378

VERTIENTE "A"		
GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	MONTO GASTO
Compra y gastos, única y exclusivamente de los siguientes objetos:	MOBILIARIO: Archiveros.	Hasta \$10,000.00
	EQUIPO DE OFICINA: Bocinas, micrófonos y/o memorias USB.	
	PAPELERÍA Y MATERIALES: Tóner y/o tinta para impresoras, hojas de colores, sobres, cartulinas, papelotes, tijeras, foamy, colores, pegamento, pintarrones, borrador para pintarrón, plastilina, estambre, diamantina, tela, pellón, globos, acuarelas, pinturas acrílicas, pinceles, lentejuelas, crayolas, papel de china.	Hasta \$10,000.00
	MATERIAL COVID-19: Tapete sanitizante, líquido sanitizante, gel antibacterial, cubrebocas, termómetro infrarrojo.	Hasta \$6,000.00
	MATERIAL DE DIFUSIÓN: Trípticos, cuadrípticos, folletería, banners, lonas, rotulación de oficina y/o bardas, perifoneo, difusión en redes sociales e impresa.	Hasta \$9,000.00
Contratación de servicios profesionales	HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS: Profesionistas con formación en carreras como psicología, trabajo social, derecho, sociología, filosofía, antropología, educación, pedagogía y/o carreras afines a temas de masculinidades, perspectiva de género, derechos humanos, violencia contra las	Para Guadalajara, Puerto Vallarta, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan:

	<p>mujeres que cuenten con acta de titulación, título y/o cédula para el debido ejercicio de su profesión, debiendo contratar mínimo 4 profesionistas.</p> <p>Para los municipios de Guadalajara, Puerto Vallarta, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan el sueldo mensual de cada profesionista será de \$15,000.00 bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios. Para el resto de los municipios el sueldo mensual de cada profesionista será de \$11,500.00 bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios.</p>	<p>Hasta \$480,000.00</p> <p>Para el resto de los municipios: Hasta \$368,000.00</p>
<p>Viáticos para única y exclusivamente el personal contratado para que ejecute el eje</p>	<p>GASOLINA: (debiendo acreditar kilometraje, mediante el llenado de formato de comprobación de ejecución de gasto "Bitácora de Gasolina Barrios de Paz 2021" contenido en la convocatoria, que corresponda a los litros utilizados), peajes.</p> <p>ALIMENTOS Y HOSPEDAJE: (solo cuando la SISEMH lo requiera para el tema de profesionalización y debiendo acreditar la comisión).</p> <p>PASAJE TERRESTRE: (camión urbano, camión foráneo, taxi y/o cualquier forma de transporte disponible para llegar a las comunidades.)</p>	<p>Hasta \$15,000.00</p>

7.7

30

VERTIENTE "B" APERTURA

380

VERTIENTE "B"		
GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	MONTO GASTO
Compra y gastos, única y exclusivamente de los siguientes objetos:	MOBILIARIO: Sillas de oficina, sillas plegables, archiveros, escritorios y/o mesas.	Hasta \$40,000.00
	EQUIPO DE OFICINA: Computadoras, proyector, impresora, bocinas, micrófonos y/o memorias USB.	
	PAPELERÍA Y MATERIALES: Plumas, lápices, marcadores, sacapuntas, borradores, papel rotafolio, cinta adhesiva, folders, clips, broches bacco, etiquetas (para nombre de las personas), tóner y/o tinta para impresoras, hojas blancas, hojas de colores, sobres, cartulinas, papelotes, tijeras, foamy, colores, pegamento, pintarrones, borrador para pintarrón, plastilina, estambre, diamantina, tela, pellón, globos, acuarelas, pinturas acrílicas, pinceles, lentejuelas, crayolas, papel de china.	Hasta \$17,000.00
	MATERIAL COVID-19: Tapete sanitizante, líquido sanitizante, gel antibacterial, cubrebocas, termómetro infrarrojo.	Hasta \$6,000.00
	MATERIAL DE DIFUSIÓN: Trípticos, cuadrípticos, folletería, banners, lonas, rotulación de oficina y/o bardas, perifoneo, difusión en redes sociales e impresa.	Hasta \$12,000.00

7.7

381

<p>Contratación de servicios profesionales</p>	<p>HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS: Profesionistas con formación en carreras como psicología, trabajo social, derecho, sociología, filosofía, antropología, educación, pedagogía y/o carreras afines a temas de masculinidades, perspectiva de género, derechos humanos, violencia contra las mujeres que cuenten con acta de titulación, título y/o cédula para el debido ejercicio de su profesión, debiendo contratar mínimo 4 profesionistas. Para los municipios de Guadalajara, Puerto Vallarta, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan el sueldo mensual de cada profesionista será de \$15,000.00 bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios. Para el resto de los municipios el sueldo mensual de cada profesionista será de \$11,500.00 bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios.</p>	<p>Para Guadalajara, Puerto Vallarta, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan: Hasta \$480,000.00</p> <p>Para el resto de los municipios: Hasta \$368,000.00</p>
<p>Viáticos para única y exclusivamente el personal contratado para que ejecute el eje</p>	<p>GASOLINA: (debiendo acreditar kilometraje, mediante el llenado de formato de comprobación de ejecución de gasto "Bitácora de Gasolina Barrios de Paz 2021" que corresponda a los litros utilizados y oficio de comisión), peajes.</p> <p>ALIMENTOS Y HOSPEDAJE: (solo cuando la SISEMH lo requiera para el tema de profesionalización y debiendo acreditar la comisión).</p> <p>PASAJE TERRESTRE: (camión urbano, camión foráneo, taxi y/o cualquier forma de transporte disponible para llegar a las comunidades).</p>	<p>Hasta \$19,000.00</p>

7-7

4. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

382

Los municipios interesados en participar deberán presentar su aplicación en los formularios de la plataforma <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx> y adjuntar los documentos que se listan a continuación:

Vertiente "A" Continuidad

Índice de formularios:

1. Información General del Municipio
2. Proyecto de intervención (por cada eje preventivo)
3. Medidas preventivas en la contingencia Covid-19

Índice de documentos adjuntos

1. Copia Certificada del Acta de Sesión del H Ayuntamiento, donde señale el punto de acuerdo en el que se autorice la participación del Gobierno Municipal en "El Programa", la suscripción del convenio y los autorizados para la firma del mismo (en el Anexo III de las ROP se propone el texto del punto de acuerdo).
2. Carta motivos (formato libre) firmada en tinta azul por la/el Presidente Municipal expresando el interés de su municipio en participar en "El Programa", señalando también a las personas responsables por cada uno de los ejes (nombre, cargo, correo electrónico, teléfono y eje asignado).
3. Identificación oficial de las personas responsables de cada uno de los ejes.
4. Carta de no restricción, firmada por presidenta/e en tinta azul (Anexo IV de las ROP).
5. Carta de transferencia de datos, firmada por presidenta/e en tinta azul (Anexo V de las ROP).
6. Constancia en Sentido Positivo (la cual emite la SISEMH y valida que se haya comprobado correctamente y en término el recurso de "El Programa", cumplido con las metas establecidas, demostrado proactividad en la ejecución de sus proyectos conforme al ejercicio fiscal 2020).

Vertiente "B" Apertura

Índice de formularios:

1. Información General del Municipio
2. Proyecto de intervención (por cada eje preventivo)
3. Medidas preventivas en la contingencia Covid-19

Índice de documentos adjuntos

1. Copia Certificada del Acta de Sesión del H Ayuntamiento, donde señale el punto de acuerdo en el que se autorice la participación del Gobierno Municipal en "El Programa", la suscripción del convenio y los autorizados para la firma del mismo (en el Anexo III de las ROP se propone el texto del punto de acuerdo).
2. Carta motivos (formato libre) firmada en tinta azul por la/el Presidente Municipal expresando el interés de su municipio en participar en "El Programa", señalando también a las personas responsables por cada uno de los ejes (nombre, cargo, correo electrónico, teléfono y eje asignado).
3. Identificación oficial de las personas responsables de cada uno de los ejes.
4. Carta de no restricción, firmada por presidenta/e en tinta azul (Anexo IV de las ROP).
5. Carta de transferencia de datos, firmada por presidenta/e en tinta azul (Anexo V de las ROP).
6. Informe Situacional de Violencia de Género del Municipio en formato PDF y Excel (Formato descargable de la plataforma).
7. Documentación Oficial que sustente la información presentada en el Informe Situacional de Violencia de Género con sello y firma de la dependencia que emite la información.

Todos los documentos adjuntos deberán ser firmados en tinta azul y sellados por la o el Presidente Municipal.

5. PROCEDIMIENTO A REALIZAR PARA PARTICIPAR EN "EL PROGRAMA"

Derivado de la emergencia sanitaria por causa de la epidemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), la participación en "El Programa" así como la documentación que de la aplicación de ésta se desprenda (y que

podrá ser solicitada físicamente posterior a la contingencia), se realizará conforme a lo siguiente:

- Los municipios interesados deberán acceder a la plataforma <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/ingresar> y hacer el llenado de los formularios pertinentes junto con la carga de los archivos y documentos que se indican en el punto cuatro de esta convocatoria "Criterios de Elegibilidad y Documentación Requerida", misma información que podrá ser solicitada en cualquier momento de manera física para su cotejo.
- La Dirección Responsable validará la documentación enviada por los municipios y si cumple con todos los requisitos se pasará a la etapa de selección. En caso de existir observaciones, notificará al municipio para que en un plazo no mayor de 3 días hábiles subsane la observación, en caso de que no lo hiciera su participación en el presente programa quedará sin efectos.
- El Comité Dictaminador evaluará los proyectos validados mediante el siguiente puntaje:

Vertiente "A" Continuidad

- I. Que el diseño de los proyectos esté alineados a las metodologías de los ejes preventivos que defina la SISEMH (2 puntos).
- II. Que cuente con su constancia en sentido positivo la cual emite la SISEMH y valida que se haya comprobado correctamente y en término el recurso de "El Programa", cumplido con las metas establecidas, demostrado proactividad en la ejecución de sus proyectos conforme al ejercicio fiscal 2020 (4 puntos).
- III. Que los proyectos contemplen medidas para atender la contingencia derivada de COVID-19 (2 puntos).
- IV. Que el municipio justifique cómo se complementan los insumos adquiridos con el recurso 2020 en su participación en el proyecto 2021 (2 puntos).

Vertiente "B" Apertura

385

- I. Que el diseño de los proyectos esté alineados a las metodologías de los ejes preventivos que defina la SISEMH (3 puntos).
- II. Que los proyectos contemplen medidas para atender la contingencia derivada de COVID-19 (2 puntos).
- III. Si es considerado municipio prioritario (1 punto).
- IV. Información desagregada de población de mujeres indígenas, jornaleras o migrantes (1 punto).
- V. Calidad del Informe Situacional de violencia de género en el municipio en cuanto a cantidad y calidad de la información proporcionada (3 puntos). **Nota:** Debe abarcar de enero 2020 al mes de enero 2021 y deberá estar dividido por meses (Archivo PDF o ZIP), así como un documento en formato PDF con la documentación oficial que sustente el informe situacional, misma que deberá contener sello y firma de la dependencia que emite la información.

Para poder resultar seleccionado, el municipio deberá obtener un puntaje mínimo de 8 puntos de los puntos totales de la calificación (10 puntos).

La SISEMH convocará al Comité Dictaminador para sesionar y analizar los proyectos presentados y emitir una calificación conjunta, debiendo dar a conocer los resultados en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles después de la dictaminación, a través de la página y redes oficiales de la SISEMH.

Las decisiones del Comité Dictaminador serán inapelables.

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	PERÍODO
Publicación de Reglas de Operación	11 de febrero de 2021

7-7

386

Publicación de Convocatoria	15 de febrero de 2021
Taller Informativo de Operación del Programa	17 de febrero de 2021
Recepción de solicitudes a través de la Plataforma	15 de febrero al 08 de marzo de 2021
Cierre de la Convocatoria	08 de marzo de 2021
Periodo de validación y solventación de observaciones por parte del municipio	03 días hábiles a partir de la notificación al municipio por medio de correo electrónico y/o plataforma
Periodo de Dictaminación	Hasta 10 días hábiles dictaminando
Resultado de la dictaminación y publicación de municipios beneficiados	Hasta 10 días hábiles después de la dictaminación
Envío de convenio de coordinación, anexo técnico y documentación necesaria a los municipios beneficiados	Máximo 3 días hábiles después de la publicación de resultados
Recepción de convenio de coordinación, anexo técnico y documentación del municipio	Máximo 5 días hábiles contados a partir de la notificación de los mismos
Radicación del recurso	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de los convenios de coordinación, anexos técnicos y documentación del municipio debidamente firmada, apegada a las ROP, a la presente convocatoria y sin observaciones.
Informe parcial de los avances de la ejecución de la metodología	30 de junio de 2021

Comprobación del recurso ejercicio a la fecha	18 de agosto del 2021
Último día para emitir facturas, pagos y/o compras de cualquier índole a excepción del pago de asimilados a salarios	17 de septiembre del 2021
Comprobación parcial del recurso ejercido, contemplando los gastos que correspondan hasta el 31 de diciembre a excepción del pago de asimilados a salarios.	24 de septiembre de 2021 (sin prórroga)
Informe final de actividades	10 de diciembre de 2021
Solventación de observaciones al Informe Final	14 al 17 de diciembre de 2021 (sin prórroga)
Último día para emitir pagos por asimilados a salarios	17 de diciembre del 2021
Devolución del Recurso no ejercido y reintegro de intereses	Máximo el 15 enero de 2022

La devolución del recurso no ejercido y el reintegro de los intereses generados por la cuenta productiva deberán ser devueltos mediante cheques certificados a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública.

NOTA: Para mayor información, favor de contactarse al correo electrónico: barriosdepaz.sisemh@jalisco.gob.mx siendo atendido por la Dirección de Prevención de las Violencias de la Subsecretaría de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.

La lógica de intervención para la implementación de las metodologías Educando para la Igualdad (EPI), Centro Especializado para la Erradicación de las Conductas Violentas hacia las Mujeres (CECOVIM) y Nos Movemos Seguras (NMS), podrán consultarse en el apartado 3.2 de

las Reglas de Operación de "El Programa".

CO 388

Las metodologías, actividades y propuesta ante el COVID-19 correspondientes a los ejes Educando para la Igualdad (EPI), Centro Especializado para la Erradicación de las Conductas Violentas hacia las Mujeres (CECOVIM) y Nos Movemos Seguras (NMS), podrán consultarse a través de la plataforma Rumbo a la Igualdad <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/>

Además, ponemos a su consideración la consulta de las Reglas de Operación del Programa Barrios de Paz, ingresar al siguiente enlace: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/02-11-2i-vii.pdf>